



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0317 del 17/11/2021 Radicación No. 76-616-40-89-001-2021-00197-00

A **DESPACHO**:

Del señor Juez, para designar Curador Ad Litem.

Riofrío, noviembre 17 de 2021

CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 0317

Proceso: Ejecutivo con Medidas

Motivo: Designar Curador

Demandante: Martín Alonso López López

*Demandado: Jhon Fernando Herrera
González*

Radicación 2021-00197-00

Riofrío, noviembre 17 de 2021

Teniendo en cuenta que se ha efectuado la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., transcurriendo el término allí indicado, el Juzgado DISPONE:

DESIGNAR al abogado: **JOSE ARBEYI CORTES CORREA**, como curador Ad Litem del demandado JHON FERNANDO HERRERA GONZALEZ, para que lo represente en este proceso.

Notifíquese como lo manda el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrio Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0316 del 17/11/2021 Radicación No. 76-616-40-89-001-2021-00045-00

A DESPACHO:

Del señor Juez, para designar curador. Provea usted.

Noviembre 17 de 2021

CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 0316

*Demanda: Prescripción Extraordinaria
Adquisitiva de Dominio
Motivo: Designar Curador
Demandante: Diego Fernando Sosa Escobar
Demandado: Blanca Cecilia Morales Torres y
Personas Indeterminadas
Radicación: 2021-00045-00
Riofrio, noviembre 17 de 2021*

Teniendo en cuenta que se han efectuado las publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, conforme con los artículos 108 y 375 del C.G.P., transcurriendo los términos allí indicados, se procederá a designar curador ad – litem a las personas indeterminadas.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1º. DESIGNAR a la abogada: **ANA MARIA MONROY SALAMANCA**, como Curadora Ad Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, para que las represente en este proceso.

Código General del Proceso.

Notifíquese como lo manda el artículo 49 del

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**